

AL DESPACHO de la señora Juez, pasa la presente diligencia informando que la apoderada judicial de la parte demandada allego memorial solicitando la reprogramación de la audiencia prevista para el 30 de agosto próximo a las 8:30 a.m. Sírvasse proveer. Bucaramanga dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

AUTO-280-S

Vista la constancia secretarial que antecede, mediante memorial obrante en el expediente digital, la mandataria judicial de la parte demandada, solicitó la reprogramación de la audiencia en razón a que, al revisar su agenda, evidenciando que tiene audiencia fijada en una hora cercana y el mismo día dentro de otro proceso, la cual había sido fijada con anterioridad.

Al respecto, observa el despacho que, como sustento de la anterior solicitud, la memorialista arrió acta de audiencia celebrada el 05 de julio de 2023 en el Juzgado Primero Octavo Circuito de Cartagena de la cual se evidencia que se fijó fecha de audiencia para el 30 de agosto de 2023 desde las 9:00 am.

Colofón de lo dicho, como quiera que lo peticionado por la memorialista se encuentra fundado y el Despacho encuentra una excusa válida, se accede por una única vez la reprogramación solicitada.

En consecuencia, se fija fecha de audiencia el próximo **VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2.023) A LA UNA Y TREINTA DE LA TARDE (1:30 PM)** con el fin de continuar con la celebración de la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS, la audiencia se llevará a cabo través de la plataforma LifeSize, tal y como lo habilita el artículo 7 de la ley 2213 de 2022.

Sin perjuicio de la notificación por estados, remítase lo aquí decidido a las partes y sus apoderados.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

(firma electrónica)

**LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR,
SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 22 DE AGOSTO DE 2.023.



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ece6c63bb4025c43466be5841526188409fcc082687020ebc057439bb1292ef**

Documento generado en 18/08/2023 03:00:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>